



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-013/2024

POR LA QUE SE AMPLÍAN LAS RESOLUCIONES C.A. N° 006-001/2022 Y C.A. N° 015-012/2024, EN LO QUE RESPECTA AL “ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPS” EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La moción realizada por el Lic. Víctor Eduardo Insfrán Dietrich, Consejero Representante de los Trabajadores Asegurados, en la cual plantea la ampliación de las Resoluciones C.A. N° 006-001/2022 Y C.A. N° 015-012/2024, en lo que respecta al “ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPS”, en los establecimientos del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: La Resolución C.A. N° 006-001/2022, de fecha 01 de febrero de 2022 “POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ÚNICO DE UTILIZACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL VIGENTE Y LAS HUELLAS DACTILARES (VERSIÓN 01), COMO INSTRUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE TODOS LOS ASEGURADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA EL ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPS; Y SE ESTABLECEN ALTERNATIVAS DOCUMENTALES DE VALIDEZ TEMPORAL, A SER REQUERIDAS ANTE SITUACIONES DE CONTINGENCIA INSTITUCIONAL O CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, QUE NO PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y/O COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL ASEGURADO”;

La Resolución C.A. N° 015-012/2024, de fecha 14 de marzo de 2024 “POR LA QUE SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 006-001/2022, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022, “POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ÚNICO DE UTILIZACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL VIGENTE Y LAS HUELLAS DACTILARES (VERSIÓN 01), COMO INSTRUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE TODOS LOS ASEGURADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA EL ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPS; Y SE ESTABLECEN ALTERNATIVAS DOCUMENTALES DE VALIDEZ TEMPORAL, A SER REQUERIDAS ANTE SITUACIONES DE CONTINGENCIA INSTITUCIONAL O CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, QUE NO PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y/O COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL ASEGURADO”, VALIDANDO EL FORMATO DIGITAL DE LOS DOCUMENTOS DE PORTACIÓN OBLIGATORIA”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-013/2024

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración estimó conveniente ampliar las Resoluciones C.A. N° 006-001/2022, de fecha 01 de febrero de 2022 y C.A. N° 015-012/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, en lo que respecta al "ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPS", con el objeto de establecer la posibilidad de que para las prestaciones del sistema de salud en los establecimientos del instituto, los asegurados puedan utilizar como instrumento de identificación la cédula de identidad aún cuando esta se encuentre vencida, siempre que el periodo de vencimiento no exceda los 12 (doce) meses. Esta medida tiene como objetivo facilitar el acceso a los servicios de salud, evitando así obstáculos innecesarios para la atención de los asegurados; y de esta manera, tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna, los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Que, así mismo, el Art. 13° "FACULTADES DEL CONSEJO", Artículo del Decreto Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92, establece: *"El Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: ... b) Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto... p) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que respondan a la naturaleza de la Institución"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Ampliar las Resoluciones C.A. N° 006-001/2022, de fecha 01 de febrero de 2022 y C.A. N° 015-012/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, en lo que respecta al "ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPS", en los establecimientos del Instituto de Previsión Social, estableciendo además, como instrumento de identificación la utilización de la cédula de identidad vencida "hasta 01 (un) año", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-013/2024

- 2°) Establecer que los demás términos de las Resoluciones C.A. N° 006-001/2022 y C.A. N° 015-012/2024, permanezcan inalterables.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.